



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2025 de fecha 12 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-027/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 3, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000324”, CON ID N° 451.806.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1556/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0757/2025, de fecha 11 de agosto de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 3, al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 31/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000324”, con ID N° 451.806; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 3, representan aclaraciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, la respuesta suministrada (remitida a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI1/N° 0757/2025, de fecha 11 de agosto de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración





**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 054/2025 de fecha 12 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-027/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 3, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 31/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000324", con ID N° 451.806, en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/24
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS -
SOLPED N° 1130000324" ID N° 451806.

ACLARACIÓN N° 3

Asunción, de de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/24 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000324" ID N° 451806**, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

Consulta 64 – MUESTRAS

Se solicita a la Convocante ELIMINAR el siguiente requisito mencionado en MUESTRA, sección especificaciones técnicas y suministros requeridos: "deberá tener impreso en el embalaje primario el código QR" porque va contra lo establecido en la Resolución Nro. 477/2023 DINAVISA en la en el Art. 2° donde menciona: "Establecer que los registros sanitarios de medicamentos emitidos con la codificación EF tendrán validez hasta su vencimiento, es decir que mientras mantenga la versión EF no se podrá acceder al código QR, pues la única entidad que puede emitir el mismo es DINAVISA y recién lo emitirá en la próxima renovación del registro sanitario, una vez renovado el mismo.

Respuesta: Se aclara que el pliego establece la conjunción "y/o", en este contexto tiene un carácter opcional y no constituye una obligación la presentación del código QR, por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en la Versión 3 del Pliego publicada en fecha 31/07/2025.

Consulta 65 – MUESTRAS

Se solicita encarecidamente a la Convocante ELIMINAR el siguiente requisito mencionado en MUESTRA, sección especificaciones técnicas y suministros requeridos: "deberá tener impreso en el embalaje primario el código QR", porque va contra lo establecido en la Resolución N° 52/2022 DINAVISA en la en el Art. 7° donde menciona: Que el código QR deberá garantizar su fácil lectura y estará adherido a una de las caras laterales del envase secundario y/o primario.

Considerar que adherir el código QR al fco. ampolla o ampolla no cumplirá con lo mencionado en el presente artículo en referencia a que deberá garantizar su fácil lectura, debido al espacio reducido del envase y al tamaño del QR que deberá insertarse.

Respuesta: Se aclara que el pliego establece la conjunción "y/o", en este contexto tiene un carácter opcional y no constituye una obligación la presentación del código QR, por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en la Versión 3 del Pliego publicada en fecha 31/07/2025.

Consulta 66 – MUESTRAS

Se solicita a la Convocante: ELIMINAR el siguiente requisito mencionado en MUESTRA, sección especificaciones técnicas y suministros requeridos: "deberá tener impreso en el embalaje primario el código QR" porque va contra lo establecido en la Resolución N° 477/2023 DINAVISA en la en el Art. 5° menciona "Aprobar el ANEXO – LISTADO DE PRINCIPIOS ACTIVOS de la presente Resolución, el cual podrá actualizarse posteriormente por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Confirmamos que en el mencionado listado no se encuentra el producto correspondiente al ítem N° 9 del PBC-Versión N°3: BUPIVACAÍNA SIN EPINEFRINA

Respuesta: Se aclara que el pliego establece la conjunción "y/o", en este contexto tiene un carácter opcional y no constituye una obligación la presentación del código QR, por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en la Versión 3 del Pliego publicada en fecha 31/07/2025.

Consulta 67 – MUESTRAS

Se solicita eliminar el requisito de adherir el código QR al envase primario porque va contra lo establecido en la Resolución N° 477/2023 DINAVISA en la en el Art. 6° menciona: "Disponer que la implementación del Código QR es de carácter Opcional, sin embargo para los medicamentos que contengan principios activos descritos en el "ANEXO – LISTADO DE PRINCIPIOS ACTIVOS" de la presente Resolución, la implementación será obligatoria a partir de los doce (12) meses de la puesta en vigencia de la presente. CONFIRMAMOS así que el producto correspondiente al ítem N° 9 del presente PBC Versión N°3: BUPIVACAÍNA SIN EPINEFRINA, no se encuentra en el "ANEXO – LISTADO DE PRINCIPIOS ACTIVOS", establecido por DINAVISA

Respuesta: Se aclara que el pliego establece la conjunción "y/o", en este contexto tiene un carácter opcional y no constituye una obligación la presentación del código QR, por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en la Versión 3 del Pliego publicada en fecha 31/07/2025.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Jaime Caballero
Gerente General

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Mariana Rodríguez
Directora Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Julián Morales Doncel
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. María María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Mariana María Castro
Secretaría de Administración

Consulta 68 – MUESTRAS

Se solicita a la Convocante: Eliminar el requisito de adherir el código QR al envase primario porque va contra lo establecido en la Resolución N° 477/2023 DINAVISA en la en el Art. 6° menciona: “Disponer que la implementación del Código QR es de carácter Opcional, sin embargo para los medicamentos que contengan principios activos descritos en el “ANEXO – LISTADO DE PRINCIPIOS ACTIVOS” de la presente Resolución, la implementación será obligatoria a partir de los doce (12) meses de la puesta en vigencia de la presente. CONFIRMAMOS así que el producto correspondiente al ítem N° 9 del presente PBC-Versión N°3: BUPIVACAÍNA SIN EPINEFRINA, no se encuentra en el “ANEXO – LISTADO DE PRINCIPIOS ACTIVOS”, establecido por DINAVISA

Respuesta: Se aclara que el pliego establece la conjunción “y/o”, en este contexto tiene un carácter opcional y no constituye una obligación la presentación del código QR, por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en la Versión 3 del Pliego publicada en fecha 31/07/2025.

Consulta 69 - ÍTEM 9 BUPIVACAÍNA S/EPINEFRINA

Se solicita a la Convocante modificar por medio de una adenda en el PBC y así ampliar la presentación del ítem 9 Bupivacaina s/epinefrina a Clorhidrato de Bupivacaina s/epinefrina, teniendo en cuenta que en el mercado existe dicha presentación y con el fin de dar mayor oportunidad a potenciales oferentes y evitando que vaya dirigido a un solo proveedor.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en la Versión 3 del Pliego publicada en fecha 31/07/2025.

Consulta 70 – Muestras

Solicitamos a la convocante la modificación del requerimiento relacionado con las muestras, en lo que respecta a la incorporación de códigos QR. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto N.º 2479/2024 Dinavisa, dicha alternativa debe aplicarse exclusivamente a los envases primarios de gran volumen, y no a aquellos de dimensiones reducidas, en los cuales esta exigencia resulta inaplicable por sus características físicas.

Respuesta: Se aclara que el pliego establece la conjunción “y/o”, en este contexto tiene un carácter opcional y no constituye una obligación la presentación del código QR, por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en la Versión 3 del Pliego publicada en fecha 31/07/2025.

Consulta 71 - ÍTEM 17 – IBUPROFENO

Solicitamos a la convocante con el fin de dar mayor oportunidad a potenciales oferentes ampliar la presentación de entrega para el ÍTEM 17 IBUPROFENO, DONDE DICE: FORMA FARMACÉUTICA: CAPSULAS, DIGA: FORMA FARMACÉUTICA: COMPRIMIDOS y/o CAPSULAS. Esto teniendo en cuenta que en el mercado existen ambas presentaciones.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en la Versión 3 del Pliego publicada en fecha 31/07/2025.

Consulta 72 - ÍTEM 27 – TAMSULOSINA

Solicitamos a la convocante con el fin de dar mayor oportunidad a potenciales oferentes ampliar la presentación de entrega para el ÍTEM 27 TAMSULOSINA CLORHIDRATO, DONDE DICE: FORMA FARMACÉUTICA: CAPSULAS, DIGA: FORMA FARMACÉUTICA: COMPRIMIDOS y/o CAPSULAS. Esto teniendo en cuenta que en el mercado existen ambas presentaciones.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en la Versión 3 del Pliego publicada en fecha 31/07/2025.

Consulta 73 – Muestras

Respecto al cumplimiento requerido en el marco del llamado en el cual se solicita que las muestras de los productos a ser ofertados cuenten con código QR impreso en el embalaje primario, conforme al Art. 3 de la Resolución DINAVISA N° 477/2023.

Al respecto, conforme al Art. 5 de la citada Resolución, la obligatoriedad de implementación del código QR se aplica exclusivamente a los productos listados expresamente en dicho artículo. Por tanto, entendemos que, para el resto de los productos, dicha implementación es de carácter opcional.

En el caso particular de los ítems Ácido Zoledrónico 4 mg y Clopidogrel 75 mg, al no encontrarse incluidos en el listado de obligatoriedad del Art. 5, interpretamos que la inclusión del código QR en el embalaje primario no es un requisito obligatorio para su presentación como muestra.

Agradeceríamos puedan confirmar si esta interpretación es correcta, a fin de proceder conforme a la normativa vigente.

Respuesta: Se aclara que el pliego establece la conjunción “y/o”, en este contexto tiene un carácter opcional y no constituye una obligación la presentación del código QR, por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en la Versión 3 del Pliego publicada en fecha 31/07/2025.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente General
Gestión de Recursos Humanos y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. MAYA MARIA CASTRO
Secretaría de Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. María José Rodríguez
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Julian Morales Doncel
Jefe de Departamento de Contratación y Dirección Operativa

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alidia Maria Rocholl
Directora de Dirección Operativa de Contrataciones

Consulta 74 – MUESTRAS

Solicitamos a la convocante la modificación del requerimiento relacionado con las muestras, en los productos importados que la información pueda llevar en el envase secundario. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto N.º 2479/2024 Dinavisa, dicha alternativa debe aplicarse exclusivamente a los envases primarios de gran volumen, y no a aquellos de dimensiones reducidas, en los cuales esta exigencia resulta inaplicable por sus características físicas.

Respuesta: Se aclara que el pliego establece la conjunción “y/o”, en este contexto tiene un carácter opcional y no constituye una obligación la presentación del código QR, por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en la Versión 3 del Pliego publicada en fecha 31/07/2025.

Consulta 75 – MUESTRA

Se solicita encarecidamente a la Convocante ELIMINAR el siguiente requisito mencionado en MUESTRA, sección especificaciones técnicas y suministros requeridos: “deberá tener impreso en el embalaje primario el código QR”.

Considerar que adherir el código QR al frasco ampolla o ampolla no cumplirá con lo mencionado en el presente artículo en referencia a que deberá garantizar su fácil lectura, debido al espacio reducido del envase y al tamaño del QR que deberá insertarse.

Respuesta: Se aclara que el pliego establece la conjunción “y/o”, en este contexto tiene un carácter opcional y no constituye una obligación la presentación del código QR, por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en la Versión 3 del Pliego publicada en fecha 31/07/2025.

Consulta 76 – MUESTRA

Se solicita encarecidamente a la Convocante ELIMINAR el siguiente requisito mencionado en MUESTRA, sección especificaciones técnicas y suministros requeridos: “deberá tener impreso en el embalaje primario el código QR”.

Considerar que adherir el código QR al frasco ampolla o ampolla no cumplirá con lo mencionado en el presente artículo en referencia a que deberá garantizar su fácil lectura, debido al espacio reducido del envase y al tamaño del QR que deberá insertarse.

Respuesta: Se aclara que el pliego establece la conjunción “y/o”, en este contexto tiene un carácter opcional y no constituye una obligación la presentación del código QR, por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en la Versión 3 del Pliego publicada en fecha 31/07/2025.

Resolución

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Julian Morales Jimenez
Jefe Departamento de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración